

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE CONSULTOR ESPECIALIZADO PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA CAPTURA DE DATOS EN LOS SERVICIOS IMPLEMENTADOS RELACIONADOS A CPE, DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS WEB-LINEA DE LA SUNAT

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero
Subcomponente	2.1. Modernización e integración de los procesos y sistemas de tributos internos y aduanas
Plazo	365 días, contados a partir del día útil siguiente de suscrito el contrato, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de consultor especializado para mejorar la Calidad en la Captura de Datos en los servicios implementados relacionados a CPE, Declaraciones Juradas y Pagos Web-Línea de la SUNAT.

#### 2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **PGEA:** Proyecto Gobernanza y Ecosistema Analítico
- **DAIA:** División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura de la INSI
- **INSI:** Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT
- **Renta PPNN:** Renta de las personas naturales
- **Renta PPJJ:** Renta de las personas jurídicas
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- **UEMSI:** Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI

#### 3. ANTECEDENTES

El 15 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE entre la República del Perú y el BID, para financiar en la SUNAT el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital", cuya ejecución está a cargo de la UEMSI.

El Proyecto BID, tiene los siguientes componentes:

Componente 1: Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT,

Componente 2: Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y

Componente 3: Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera;

La presente consultoría se desarrollará en el marco del subcomponente 2.1: Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas, y en el marco del Proyecto Gobierno y Ecosistema Analítico (PGEA) que tiene como objetivo la optimización de la plataforma analítica para la toma de decisiones basadas en datos para la mejora del cumplimiento tributario y aduanero.

SUNAT está en el proceso de implementar una nueva plataforma analítica única y centralizada prevista para junio de 2025 para optimizar sus servicios de Inteligencia de Negocio y Analítica Avanzada. La nueva plataforma contará con un nuevo marco de gobernanza, un conjunto de herramientas avanzadas de analítica y un repositorio centralizado que integrará las fuentes de datos de diversos sistemas de información. Esto permitirá ofrecer un entendimiento común de los datos en la SUNAT. En este contexto, es de vital importancia que los datos sean consistentes y con altos niveles de calidad desde la capa transaccional, para garantizar resultados precisos y confiables en el análisis de datos y la gestión de riesgos.

El servicio de consultoría especializada para mejorar la calidad en la captura de Datos de la SUNAT tiene como objetivo identificar y proponer áreas de mejora, principalmente en la integración y flujo de datos entre los sistemas transaccionales. Esto permitirá realizar ajustes en la capa transaccional, garantizando una captura de datos precisa y coherente, y asegurando que los datos lleguen completos y consistentes al repositorio analítico. Esta mejora optimizará la toma de decisiones, contribuyendo a un aumento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras. Además, reducirá significativamente el esfuerzo actualmente necesario para la preparación de los datos.

## **4 OBJETIVO**

### **4.1 Objetivo General**

Contratar un (01) consultor especializado para mejorar la integración y flujo de datos en los servicios implementados relacionados a CPE, Declaraciones Juradas y Pagos Web-Línea de la SUNAT que permita mejorar la calidad de las decisiones y potenciar la capacidad analítica de la administración.

### **4.2 Objetivo Específico**

- Documentar y diagramar los sistemas transaccionales implementados relacionados a CPE, Declaraciones Juradas y Pagos Web-Línea de SUNAT para identificar áreas de mejora y optimización.
- Optimización de los procesos de integración y flujo de datos entre los servicios transaccionales de SUNAT para mejora en la eficiencia operativa.
- Mejora constante de los procesos de transferencia de datos entre el operativo y el analítico para asegurar una correcta integración de datos.
- Fortalecer las capacidades analíticas dentro de SUNAT proporcionando data consistente en un entorno único y centralizado a los usuarios internos para la visualización de datos y la ejecución de procesos analíticos y gestión de riesgo.

## **5 MARCO DE REFERENCIA**

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública (CUI) N°2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a Través de la Transformación Digital”.
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Cronograma de actividades asignadas

## **6 ALCANCE DEL TRABAJO**

El servicio de consultoría solicitado contribuirá al componente 2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, sobre la base del subcomponente 2.1 modernización e integración de los procesos y sistemas de tributos internos y aduanas.

El servicio consiste, en el relevamiento de información de sistemas tributarios que se encuentran desarrollados y operativos, y que actualmente es necesario actualizar y completar la documentación existente. Por lo tanto, requerimos que se realice una ingeniería inversa para crear la documentación necesaria, con la finalidad de obtener una representación clara y detallada de los sistemas priorizados, incluyendo sus componentes, interacciones y flujos de datos. Esto permitirá una mejor comprensión y gestión para facilitar futuras modificaciones y mejoras.

El servicio se desarrollará para los siguientes servicios priorizados por el negocio:

Servicios Priorizados	
1	CPE: Comprobantes
2	Factura y Boleta Electrónica (GEM, Portal, OSE y App Emprender)
3	Detracciones
4	Retenciones y Percepciones (GEM, Portal)
5	Libros Electrónicos
6	Pagos Web-Línea
7	Renta PPNN (igv, itf, uit)
8	Renta PPJJ (igv, itf, uit)
9	RUC (Registro)
10	Devoluciones
11	Presentación de DDJJ (PDT, WEB)

**Tabla 01**

El consultor deberá trabajar bajo la supervisión de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la INSI y coordinará con las áreas técnicas de la Gerencia de Desarrollo, Gerencia de Calidad y Gerencia de Operaciones, así como áreas de negocio involucradas para relevar información para elaboración de sus entregables.

El consultor deberá tener en cuenta las políticas, directrices, lineamientos, y procedimientos vigentes en la INSI.

El perfil por contratar es:

Denominación	Cantidad
Consultor especializado para mejorar la Calidad en la Captura de Datos en los servicios implementados relacionados a CPE, Declaraciones Juradas y Pagos Web-Línea de la SUNAT.	01

## 7 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

El consultor desarrollará las siguientes actividades:

- Elaborar el plan de trabajo de la consultoría, incluyendo como mínimo EDT, cronograma, riesgos y el detalle de los entregables a presentar en el presente servicio en el ámbito de su responsabilidad.

Los entregables de esta actividad serán como mínimo:

- Plan de trabajo de consultoría.

Para cada uno de los servicios priorizados indicados en la Tabla 01 el consultor deberá realizar las siguientes actividades (b, c, d):

- Diseñar, elaborar y validar los diagramas de arquitectura y de despliegue (AS IS) de los sistemas transaccionales con el objetivo de identificar áreas de mejora en la captura de datos:

- Elaborar como mínimo diagramas de arquitectura: infraestructura tecnológica, despliegue, componentes y flujo de datos.
- Asegurar el entendimiento de los usuarios respecto a los diagramas elaborados a fin de que sean utilizados de manera efectiva.

Los entregables de esta actividad serán como mínimo:

- Diagramas de arquitectura elaborados.

c. Elaborar y/o actualizar y validar la metadata y diccionario de datos (Gestion de datos) de las fuentes de datos internas y externas:

- Elaborar y/o actualizar los modelos de datos, incluirá definición de las entidades, relaciones y atributos en los modelos.
- Elaborar diccionario de datos de las fuentes de datos internas y externas con definiciones precisas, formatos y posibles valores. Incluirá la ubicación de las fuentes (servidores, instancias, bases de datos, tablas)
- Asegurar el entendimiento de los usuarios respecto a los documentos generados.

Los entregables de esta actividad serán como mínimo:

- Metadata y diccionarios de datos elaborados y/o actualizados.

d. Evaluar y proponer ajustes en los sistemas transaccionales de mayor impacto para corregir discrepancias y/o optimizar la integración y flujo de datos:

- Releva problemática del servicio.
- Identificar ajustes y/o mejoras en los sistemas transaccionales tales como modificaciones en la arquitectura del sistema, procesos de captura y manejo de datos, o mejoras en las interfaces de integración.
- Elaborar informes detallados con los ajustes propuestos y plan de implementación considerando la evaluación de impacto.

Los entregables de esta actividad serán como mínimo:

- Informe de ajustes y mejoras.

e. Proponer estándares y buenas prácticas para la elaboración de los diagramas de arquitectura y para la documentación de la metadata y diccionario de datos, solicitados en el servicio.

Los entregables de esta actividad serán como mínimo:

- Estándares y buenas prácticas propuestas.

El consultor usará la herramienta SPARX proporcionada por INSI para la elaboración de los entregables de la consultoría.

## 8 ENTREGABLES Y PLAZOS

### 8.1 ENTREGABLES

8.1.1. Los entregables deberán ser presentados en un informe técnico a DAIA y son los siguientes:

Entregable	Detalle Entregable
1	Plan de trabajo y cronograma
2	Informe 1: Diagramas de arquitectura, metadata y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio CPE,

3	Informe 2: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Factura y Boleta Electrónica.
4	Informe 3: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Detracciones.
5	Informe 4: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Retenciones y Percepciones.
6	Informe 5: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Libros Electrónicos.
7	Informe 6: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Pagos Web-Línea.
8	Informe 7: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Renta PPNN.
9	Informe 8: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Renta PPJJ.
10	Informe 9: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Ruc (Registro).
11	Informe 10: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Devoluciones.
12	Informe 11: Diagramas de arquitectura, metadatos y diccionarios de datos y propuesta de ajustes y mejoras, del servicio Presentación DDJJ (PDT, Web). Documento con estándares y buenas prácticas propuestos. Informe de cierre de consultoría.

8.1.2 Informe de Cierre de Consultoría: Este informe deberá ser entregado a DAIA y contendrá como mínimo:

- Entrega ordenada de la documentación generada durante el desarrollo de sus actividades.
- Resumen ejecutivo con los principales logros alcanzados, con las mejoras y/o recomendaciones propuestas implementadas y pendientes de implementación.
- Conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.

## 8.2 PLAZOS

El servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato y tendrá un plazo de duración de 365 días calendario, el plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.

La presentación de los entregables comprometidos con el servicio de consultoría serán según cronograma previamente establecido. Posterior a cada entrega, cuenta con cinco (05) días calendario para revisión y remisión de observaciones. Por su parte, el Consultor cuenta con otros cinco (05) días calendario para el levantamiento de dichas observaciones y, finalmente, la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable cuenta con cinco (05) días calendario para la conformidad de cada entregable.

Entregable	Descripción del Entregable	Porcentaje de Pago	Plazo máximo de del entregable	Plazo máximo de revisión (días calendario)	Plazo máximo de levantamiento (días calendario)	Plazo máximo de Conformidad (días calendario)
1	Plan de trabajo y cronograma, de acuerdo con el numeral 7(a).	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 01.	Hasta los <b>20</b> días calendario contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
2	Informe 1, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 02.	Hasta los <b>50</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
3	Informe 2, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 03.	Hasta los <b>80</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
4	Informe 3, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 04.	Hasta los <b>110</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
5	Informe 4, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 05.	Hasta los <b>140</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
6	Informe 5, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 06.	Hasta los <b>170</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5

7	Informe 6, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 07.	Hasta los <b>200</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
8	Informe 7, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 08.	Hasta los <b>230</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
9	Informe 8, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 09.	Hasta los <b>260</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
10	Informe 9, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 10.	Hasta los <b>290</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
11	Informe 10, de acuerdo con el numeral 7.	8.33% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 11.	Hasta los <b>320</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5
12	Informe 11, de acuerdo con el numeral 7 e Informe de cierre de consultoría, de acuerdo con el numeral 8.1.2.	8.37% del monto total del contrato, a la conformidad del Entregable 12,	Hasta los <b>350</b> días calendario contados a partir del siguiente hábil de suscrito el contrato.	5	5	5

## 9 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPETENCIAS

### 01 consultor especialista en Arquitectura de Soluciones.

Nro.	Requisito	Criterio
01	Formación académica mínima	Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ciencias de la Computación, Ingeniería Industrial o menciones afines a las carreras señaladas.

02	Estudios adicionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso o Programa de Especialización Arquitectura de microservicios, con una duración mínima de 24 horas (no acumulables)</li> <li>• Curso o Programa de Especialización de administración y gestión de contenedores ó manejo de Streaming con Kafka con una duración mínima de 24 horas (no acumulables)</li> </ul>
03	Experiencia general	Mínimo de seis (06) años de experiencia general en el área de sistemas en entidades del sector público o privado participando en proyectos de sistemas de información.
04	Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (03) años de experiencia en diseño de arquitectura de soluciones o de Aplicaciones basadas en el estándar J2EE o frameworks java y/o microservicios con DropWizard y/o Spring Boot.</li> <li>• Un (01) año de experiencia en Desarrollo usando base de datos Relacionales como Informix, Oracle o similares y/o Bases de Datos NoSQL como Redis, Elastic Search, MongoDB o similares. (Incluidos en la experiencia general).</li> </ul>
05	Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento especializado en patrones de Arquitectura ó Metodología RUP ó lenguaje UML para Análisis y Diseño ó SCRUM u otras metodologías ágiles.</li> <li>• Conocimiento específico en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnologías de desarrollo orientado a microservicios ó patrones de diseño y contenerización con Dockers ó Kubernetes</li> <li>- Framework JEE7 ó Spring ó Bootstrap ó JPA ó JQuery ó React ó Javascript ó HTML5 o CSS3 y frameworks Ajax ó AngularJS o NodeJS. Servidores de aplicaciones JEE como WebLogic o Jboss o Websphere.</li> <li>- Desarrollo de Servicios Web (SOA/REST), JAX-WS, JAX-RS, con protocolos de seguridad WS-Security y OAuth2.</li> <li>- Construcción de aplicaciones usando los conceptos de Responsive Design.</li> <li>- Configuración y administración a nivel avanzado de Servidores con Arquitectura JEE ó Servidores de Colas ó Plataforma de computación distribuidas bajo arquitectura orientadas a servicios ó multicapa y cliente servidor.</li> <li>- Definición de estrategias de implementación de entornos cloud, virtualización, ESB (Bus de servicios), Kubernetes o Dropwizard o Springboot</li> <li>- Bases de datos RDBMS Oracle ó Informix y no relacionales como Redis ó MongoDB ó Elasticsearch</li> <li>- Herramientas de integración continua: Bamboo ó Jenkins ó Artifactory ó Sonar ó Gradle ó GIT.</li> <li>- Manejo de Streaming con Kafka.</li> </ul> </li> <li>• Adecuada expresión escrita: redacción, ortografía y gramática.</li> </ul>
06	Entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en análisis de sistemas de información que involucren equipos multidisciplinarios.</li> <li>• Capacidad de trabajo en equipo.</li> </ul>

**Acreditación:**

- **Formación Académica:** Copia del Grado o Título profesional.
- **Estudios adicionales:** Mediante Constancia, certificados u otro que acredite lo solicitado.
- **Experiencia General y Específica:** Se acreditará con contrato, constancia de trabajo u orden de servicio.

**Nota:** La formación académica y estudios adicionales será acreditada con copias simples para la suscripción de contrato.

## **10 LUGAR DE TRABAJO**

La prestación será realizada de manera presencial y remota, el trabajo presencial se llevará a cabo por lo menos una (01) vez a la semana en la sede de SUNAT de Av. Andrés Reyes 314 San Isidro, o en las sedes que la SUNAT indique cuando se requiera, previa coordinación. A solicitud de la SUNAT, el consultor se deberá conectar virtualmente para las diferentes reuniones de coordinación. Las coordinaciones con el personal de SUNAT se realizarán de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF, Word y otros archivos generados que permitan su edición) a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT (<https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>) y/o a través de medio electrónico que señale la UEMSI y/o en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N°1472 – Lima 1), a través de Mesa de Partes en el horario de 08:30 am a 04:30 pm, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI.

## **11 UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO**

El área responsable de otorgar la conformidad será la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DAIA.

## **12 COSTO DEL SERVICIO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

El costo total de los servicios asciende a S/ 144,000 (ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día útil siguiente de la fecha de suscripción del contrato por un plazo de 365 días calendario, que incluye los plazos de aprobaciones y conformidades.

La forma de pago será mensual por los servicios prestados, previa aprobación del respectivo informe del consultor por parte de la Coordinador Técnico de la UEMSI, previa opinión favorable de la DAIA.

## **13 MATERIALES Y EQUIPO**

De ser necesario, la SUNAT podrá habilitarles cuentas de correo electrónico institucional de manera temporal, con la finalidad que pueda realizar las coordinaciones necesarias y pueda realizar las prestaciones.

De ser necesario, la SUNAT proveerá a los consultores el acceso a un equipo, el cual contarán con el software y los accesos requeridos para que los consultores puedan efectuar consultas puntuales en los sistemas de información de la SUNAT que facilite el seguimiento de las actividades encomendadas.

El consultor deberá prestar el servicio con su equipo de cómputo con el que se conectará al computador de SUNAT a través de una VPN segura en caso sea necesario.

#### **14 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

EL CONSULTOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONSULTOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONSULTOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONSULTOR es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONSULTOR declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

En caso el consultor especializado incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

#### **15 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Es obligación del Consultor presentar la Declaración Jurada de Intereses en forma virtual a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>).

Constituirá una causal de resolución de contrato, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo

11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N°020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N°91-2020-PCM, o la presentación de dicha Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

## **16 CLAUSULA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EL CONSULTOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONSULTOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales.